



CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES

2 ABR 2018

Aprobada modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

RESOLUCION N° 40

SANTIAGO, 06 DE MARZO DE 2018

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
14 MAR 2018

UNIDAD JURIDICA  
II CRM  
JEFE  
14 MAR 2018  
02 ABR 2018

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2018; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en la ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 30, de 2 de junio de 2016, de SENDA; en la Resolución Exenta N°961, de 2 de diciembre de 2016, de SENDA; en la Resolución N°6, de 6 de enero de 2017; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SENDA  
Oficina de Partes  
16 ABR 2018  
TOTALMENTE  
TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
GABINETE

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1. Jefa de División Programática
- 2. Área de Tratamiento
- 3. Jefe División de Administración y Finanzas
- 4. Jefe Área de Tratamiento
- 5. Unidad de Compras y Contrataciones
- 6. División Jurídica
- 7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
- 8. Área de Finanzas
- 9. Dirección Regional de Antofagasta
- 10. Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor (Bellavista N° 3846, Antofagasta)
- 11. Unidad de Gestión Documental

TOMADO RAZÓN  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

13 ABR 18

CONTRALORA REGIONAL  
II CONTRALORIA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

S-1789/18

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N°662237-23-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016, de este Servicio.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante la **Resolución Exenta N° 961**, de 2 de diciembre de 2016, SENDA adjudicó las líneas de servicios que la Resolución respectiva indica, a **Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor**.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor** celebraron un contrato de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, el cual fue aprobado mediante Resolución N°6, de 6 de enero de 2017, de este Servicio.
- 6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, ya citado, SENDA, en el mes de julio de 2017 y enero y julio de 2018, podrá evaluar el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.
- 7.- Que, habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 9.10 de las bases de licitación ya citada, y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente celebrado, las partes con fecha 4 de enero de 2018 han suscrito una modificación de contrato, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, la cual requiere ser aprobada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.
- 8.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrada con fecha 4 de enero de 2018, entre **Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor**, y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de drogas y alcohol.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de **\$10.430.136**

El monto antes indicado se financiará con cargo a los recursos de la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese constancia que **Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor** presentó el Endoso N° , a la garantía N° 01-23-000733, la cual aumento el monto garantizado al 6% del nuevo monto total del contrato.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto de la modificación de contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL Y DE BENEFICENCIA COMUNIDAD TERAPÉUTICA TAVOR, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018**

En Santiago de Chile, a 4 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor**, RUT 65.089.650-5, en adelante "La Entidad", representada por Lilian Tapia Donoso, ambos domiciliados en Bellavista N° 3846, Antofagasta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:



**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-23-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 961**, de 2 de diciembre de 2016, de este Servicio, se adjudicó la propuesta pública a **Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor**, para la compra de meses de planes de tratamiento, específicamente la líneas de servicio de servicio N° 8 y 9.

**CUARTO:** En consideración a lo anterior, **Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor** y SENDA suscribieron un contrato con fecha **4 de enero de 2017**, aprobado mediante **Resolución N° 6 de fecha 6 de enero de 2017**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**QUINTO:** Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	8	Antofagasta	Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor	CT Tabor	-	300	-	-	-	\$ 86.917.800
	9	Antofagasta	Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor	CT Tabor	-	-	-	240	-	\$ 94.032.240
2018	8	Antofagasta	Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor	CT Tabor	-	300	-	-	-	\$ 86.917.800
	9	Antofagasta	Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor	CT Tabor	-	-	-	240	-	\$ 94.032.240
TOTAL 2017					-	300	-	240	-	\$ 180.950.040
TOTAL 2018					-	300	-	240	-	\$ 180.950.040
TOTAL CONVENIO					-	600	-	480	-	\$ 361.900.080

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el

contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

**SÉPTIMO:** En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de julio de 2017, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEKO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Período	LS	Región	Prestador	Centro	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2017	8	Antofagasta	Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor	CT Tabor	-	300	-	-	-	\$ 86.917.800
	9	Antofagasta	Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor	CT Tabor	-	-	-	240	-	\$ 94.032.240
2018	8	Antofagasta	Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor	CT Tabor	-	336	-	-	-	\$ 97.347.936
	9	Antofagasta	Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor	CT Tabor	-	-	-	240	-	\$ 94.032.240
<b>TOTAL 2017</b>					-	300	-	240	-	\$ 180.950.040
<b>TOTAL 2018</b>					-	336	-	240	-	\$ 191.380.176
<b>TOTAL CONVENIO</b>					-	636	-	480	-	\$ 372.330.216

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica un aumento del precio pactado que asciende a **\$ 10.430.136.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2018, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$191.380.176**, quedando el nuevo monto total del contrato en **\$372.330.216.-**

**OCTAVO:** En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del contrato, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a **\$ 22.339.813**, equivalente al 6% del nuevo monto total del contrato.

**NOVENO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

**DÉCIMO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO PRIMERO:** La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Lilian Tapia Donoso para actuar en representación de Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, consta en el Certificado de vigencia N° 13 de 2017, emitido por don Héctor Avalos Araya, Secretario Municipal de Antofagasta, con fecha 4 de enero de 2017.

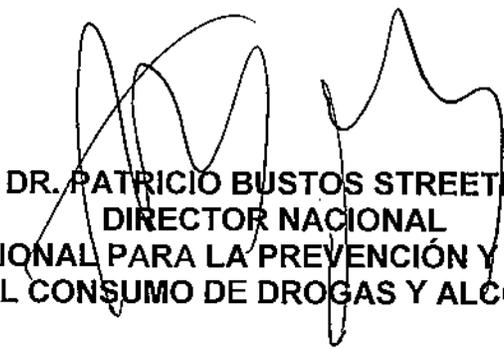
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Lilian Tapia Donoso** Representante Legal. Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor. **Antonio Leiva Rabael**, Director Nacional (s) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRENDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



  
**DR. PATRICIO BUSTOS STREETER**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

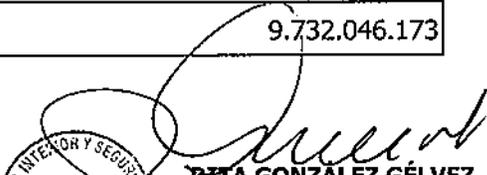
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 105  
FECHA 06-03-2018**

De acuerdo con la ley N° 21.053, del año 2018 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	40
DETALLE	Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Tipo de Financiamiento	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	43.752.221.000
Comprometido	34.009.744.691
Presente Documento Resolución Exenta	10.430.136
Saldo Disponible	9.732.046.173

  
**RYTA GONZÁLEZ GÉLVEZ**  
**JEFA DE FINANZAS**





**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL Y DE BENEFICENCIA COMUNIDAD TERAPÉUTICA TABOR, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018**

---

En Santiago de Chile, a 4 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, RUT 65.089.650-5, en adelante "La Entidad", representada por Lilian Tapia Donoso, ambos domiciliados en Bellavista N° 3846, Antofagasta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID 662237-23-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de alcohol y drogas**, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 961**, de 2 de diciembre de 2016, de este Servicio, se adjudicó la propuesta pública a **Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor**, para la compra de meses de planes de tratamiento, específicamente la líneas de servicio de servicio N° 8 y 9.

**CUARTO:** En consideración a lo anterior, **Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor** y SENDA suscribieron un contrato con fecha **4 de enero de 2017**, aprobado mediante **Resolución N° 6 de fecha 6 de enero de 2017**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**QUINTO:** Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)											
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$	
2017	8	Antofagasta	Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor	CT Tabor	-	300	-	-	-	\$ 86.917.800	
	9	Antofagasta	Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor	CT Tabor	-	-	-	240	-	\$ 94.032.240	
2018	8	Antofagasta	Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor	CT Tabor	-	300	-	-	-	\$ 86.917.800	
	9	Antofagasta	Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor	CT Tabor	-	-	-	240	-	\$ 94.032.240	
<b>TOTAL 2017</b>					-	300	-	240	-	\$ 180.950.040	
<b>TOTAL 2018</b>					-	300	-	240	-	\$ 180.950.040	
<b>TOTAL CONVENIO</b>					-	600	-	480	-	\$ 361.900.080	

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, **SENDA** en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

**SÉPTIMO:** En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de julio de 2017, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Periodo	LS	Región	Prestador	Centro	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PS-PAB	PG-PAJ	PG-PR	M-PAJ	M-PR	
2017	8	Antofagasta	Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor	CT Tabor	-	300	-	-	-	\$ 85.917.800
	9	Antofagasta	Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor	CT Tabor	-	-	-	240	-	\$ 94.032.240
2018	II	Antofagasta	Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor	CT Tabor	-	336	-	-	-	\$ 97.347.936
	9	Antofagasta	Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor	CT Tabor	-	-	-	240	-	\$ 94.032.240
TOTAL 2017					-	300	-	240	-	\$ 180.950.040
TOTAL 2018					-	336	-	240	-	\$ 191.380.176
TOTAL CONVENIO					-	636	-	480	-	\$ 372.330.216

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutarán los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica un aumento del precio pactado que asciende a **\$ 10.430.136.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2018, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$191.380.176**, quedando el nuevo monto total del contrato en **\$372.330.216.-**

**OCTAVO:** En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del contrato, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a **\$ 22.339.813**, equivalente al 6% del nuevo monto total del contrato.

**NOVENO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

**DÉCIMO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO PRIMERO:** La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Lilian Tapia Donoso para actuar en representación de Centro de Rehabilitación Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, consta en el Certificado de vigencia N° 13 de 2017, emitido por don Héctor Avalos Araya, Secretario Municipal de Antofagasta, con fecha 4 de enero de 2017.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



*Lilian Tapia Donoso*

LILIAN TAPIA DONOSO  
REPRESENTANTE LEGAL

CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL  
BENEFICENCIA COMUNIDAD TERAPÉUTICA  
TABOR



*Antonio Leiva Rabael*

ANTONIO LEIVA RABAEI  
DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,  
SENDA

MONEDA: UF RAMO: Garantía

SUCURSAL: Casa Matriz

INICIO: Las 12:00 Horas del día 09-12-2016

PROPUESTA:

TERMINO: Las 12:00 Horas del día 30-04-2019

FECHA DE EMISION: 31-01-2018

### Mediante el presente endoso

Se aumenta el monto asegurado y se modifica glosa de las condiciones particulares de la póliza de acuerdo a lo siguiente:

#### DONDE DICE:

Monto Asegurado: UF 830,00

#### Glosa:

"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato, y las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores y multas, ID 662237-23-LR16. Líneas de servicio N° 8 y 9".

La póliza es pagadera a la vista y de carácter irrevocable.

#### DEBE DECIR:

Monto Asegurado: UF 834,00

#### Glosa:

"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato, y las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores y multas, ID 662237-23-LR16. Líneas de servicio N° 8 y 9".

La póliza es pagadera a la vista y de carácter irrevocable.

El monto asegurado equivale a \$ 22.339.813.

PRIMA NETA: UF 1,00 + IVA

Otras condiciones se mantienen sin modificación

### RESUMEN DE PRIMAS DESPUES DEL ENDOSO

Item	Prima Afecta	Prima Exenta	IVA	Prima Bruta
Item 1	75,3600	0,0000		
Total	75,3600	0,0000	14,3184	89,6784

MONEDA: UF RAMO: Garantía

SUGURSAL: Casa Matriz

INICIO: Las 12:00 Horas del día 09-12-2016

PROPUESTA:

TERMINO: Las 12:00 Horas del día 30-04-2019

FECHA DE EMISION: 31-01-2018

### PLAN DE PAGO

#### Contratante

RUT: 65089650-5

NOMBRE: Centro de Rehabilitacion Cultural Social y de Benef.  
Comunidad Terapeutica TABOR

DIRECCION: Maullin 5421 Of/Depto/Casa N°

COMUNA: Antofagasta

EMAIL: tabor@vtr.net

TELEFONO:

#### Forma de Pago

FORMA DE PAGO:

Cuotas Sin Recargo

NUMERO DE CUOTAS:1

Cuota:

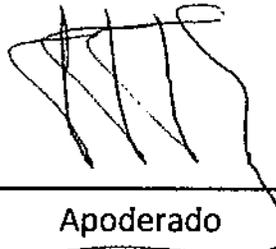
Vencimiento

Valor:

Cuota 2

31-01-2018

1,1900



Apoderado

FOLIO DE VERIFICACIÓN : 1036763

**MONEDA: UF RAMO: Garantía**

**SUCURSAL: Casa Matiz**

INICIO: Las 12:00 Horas del día 09-12-2016

PROPUESTA:

TERMINO: Las 12:00 Horas del día 30-04-2019

FECHA DE EMISION: 31-01-2018

**ASEGURADO**

NOMBRE: Servicio Nacional Para La Prevención y  
Rehabilitación Del Consumo De Droga SENDA

RUT: 61980170-9

DIRECCION: Agustinas 1235 Of/Depto/Casa N° Piso 9

COMUNA: Santiago

EMAIL: noregistra@correo.cl

**INTERMEDIARIO**

RUT: 79619240-2 Francisco Rodriguez Productora de Seguros Limitada